



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO No. 240-2020

Guatemala, 17 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que dicho organismo podrá integrarse por comisiones temporales, siendo competencia del Presidente de la República de Guatemala establecer su temporalidad mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 16-2017 de fecha 6 de febrero de 2017, se creó en forma temporal la Comisión de Gestión Estratégica la cual fue reformada mediante los Acuerdos Gubernativos número 31-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y número 35-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, modificándose la denominación de la misma por Comisión Presidencial de Centro de Gobierno. Sin embargo, en aras de realizar una readecuación de la integración del Organismo Ejecutivo que permita velar porque la administración pública se desarrolle en armonía con los principios que la orientan, a efecto que el régimen jurídico administrativo del Estado propicie la eficiencia y eficacia, se considera oportuno emitir el instrumento legal a través del cual se deroguen los Acuerdos Gubernativos que rigen dicha Comisión.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 5 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 16-2017 de fecha 6 de febrero de 2017, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 31-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y Acuerdo Gubernativo número 35-2020 de fecha 06 de febrero de 2020.

Artículo 2. Acciones de cierre. Las instituciones públicas a las que corresponda, dentro del ámbito de su competencia, deberán realizar las gestiones administrativas y presupuestarias que surjan en consecuencia del proceso de cierre y derogatoria de los Acuerdos Gubernativos que rigen la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo deberá publicarse en el Diario de Centro América y entrará en vigor el día 01 de enero del año 2021.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación

Licda. Leyla Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA